La Plata, 12 diciembre 2022

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente Proyecto de:

**RESOLUCION**

**Artículo 1°. -** Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a arbitrar los medios para celebrar un convenio de cooperación en el marco del Programa Precios Justos conforme lo previsto en la Resolución 75/2022 de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación (RESOL-2022-75-APN-SC#MEC).

**Artículo 2°**  De forma.

 **FUNDAMENTOS**

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, (…), a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno, agregando que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos.

Por su parte la Ley N° 24.240 – de defensa del consumidor- define como consumidor o usuario, a toda persona humana o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social; como así también, a quien sin ser parte de una relación de consumo, como consecuencia o en ocasión de ella adquiere o utiliza bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social, y a quien de cualquier manera está expuesto a una relación de consumo.

En ese sentido, el Estado Nacional viene implementando políticas que buscan estabilizar los precios de los productos a favor del consumidor, generando compromisos de mantenimiento de precios de venta al mismo y estableciendo, a su vez, un equilibrio que, por un lado, asegure una rentabilidad razonable a las empresas y, al mismo tiempo, permita sostener el poder adquisitivo de la población y el acceso de todos los sectores a determinados productos básicos para la vida cotidiana de los argentinos y las argentinas.

Mediante la Resolución N° 823/22 del Ministerio de Economía de la Nación se creó el Programa “Precios Justos”, con el objeto de garantizar la venta al consumidor final de ciertos productos a un precio fijo o con una variación constante y previamente acordada por un plazo determinado que le otorgue previsibilidad, conforme a los términos previstos en dicha medida.

Para ello prevé la suscripción de convenios entre dicho Ministerio y; las Empresas Proveedoras de Bienes de Consumo Masivo, las Empresas de Supermercados Minoristas y las Empresas de Supermercados Mayoristas. La firma de los mismos por parte de las empresas implicará la aceptación de ellas que el precio para los productos enumerados en los Anexos de los convenios correspondientes no podrá ser modificado durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y de enero y febrero de 2023.

A su vez, implicará la aceptación por parte de ellas de que deberán vender los productos disponibles para su venta y que no se encuentren incluidos en los Anexos de los convenios correspondientes, a un precio que se determinará teniendo en cuenta los precios promedio del mes de octubre de 2022 con un aumento de hasta el CUATRO POR CIENTO (4%) para el mes de noviembre de 2022, de hasta el CUATRO POR CIENTO (4%) para el mes de diciembre de 2022 respecto de los precios promedio del mes de noviembre de 2022, de hasta el CUATRO POR CIENTO (4%) para el mes de enero de 2023 respecto de los precios promedio del mes de diciembre de 2022 y de hasta el CUATRO POR CIENTO (4%) para el mes de febrero de 2023 respecto de los precios promedio del mes de enero 2023.

Por su parte, mediante la Resolución 75/2022 de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación se regula un convenio modelo de cooperación entre los gobiernos locales y el gobierno nacional. E cual tiene por objeto acordar las pautas de coordinación y asistencia necesarias a efectos que el municipio realice todas las tareas inherentes a la fiscalización, al control y al juzgamiento de los incumplimientos a los acuerdos de precios que hayan sido suscriptos en el marco del Programa “Precios Justos”.

Con la firma del convenio el municipio toma una serie de responsabilidades: verificar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos en los establecimientos radicados dentro de su territorio; sustanciar las posibles infracciones detecte; confeccionar un Acta en caso de incumplimiento a lo convenido entre el establecimiento y el Ministerio.

Como contrapartida recibirá mensualmente en concepto de retribución por los gastos operativos el monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) nominal de cada multa, firme y consentida, que efectivamente perciba la Secretaría.

El Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad de proteger los intereses de los ciudadanos y ciudadanas platenses a través de la búsqueda activa de medidas de cooperación en la estabilización de los precios. Para ello es necesario arbitrar los máximos medios posibles de cooperación entre los distintos niveles de la administración.

En un sucinto relevamiento llevado a cabo por el abajo firmante pudo detectar diversas faltas a lo convenido llevadas a cabo por establecimientos de la región: falta de la señalética adecuada del Programa en las góndolas; diferencias en los precios exhibidos en góndola respecto de los informados en la aplicación precios justos; falta de exhibición de carteles del ingreso de la sucursal.

Es decir que, el Departamento Ejecutivo tiene la posibilidad no solo de contribuir activamente a que se estabilicen los precios, sino de beneficiarse con lo recaudado por las multas que se cobren.